

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)

1. Presentación.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es una entidad que tiene como misión generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.

Para el desarrollo de los proyectos recreativos y deportivos en las localidades, se requiere la articulación de la entidad con las Alcaldías Locales. En el marco del Decreto Distrital 101 de 2010, se busca promover el fortalecimiento progresivo de las Alcaldías Locales y la puesta en marcha de un esquema eficiente, eficaz y efectivo de la gestión territorial de éstas y de las entidades distritales en las localidades, de tal forma que se permita mejorar el desempeño de las funciones de la Administración Distrital en su conjunto. Con este decreto se dio un paso importante en la implementación de la descentralización y la desconcentración, que se expresa en el fortalecimiento de la autonomía local, la gestión integral en el territorio, los mecanismos de seguimiento y control institucional y ciudadano y crea condiciones para adoptar el Modelo de Gestión Territorializado, que mejore la coordinación y articulación entre las acciones del nivel central y local.

En el citado Decreto en el Capítulo 2. “DE LA UNIDAD DE LAS POLÍTICAS EN EL TERRITORIO”, se señala que, para la elaboración de los proyectos locales, las secretarías cabeza de sector, prestarán asesoría y asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales como mínimo la siguiente información:

- a. Los diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la localidad.
- b. Las líneas de inversión. (Definidas por el CONFIS Distrital a comienzos de 2016)
- c. Los criterios técnicos y legales de formulación y viabilización de proyectos de inversión.

En ejercicio de la asesoría y asistencia técnica que prestarán las entidades de los respectivos Sectores a los FDL de conformidad con las competencias asignadas en el Decreto Ley 1421 de 1.993 cada una pondrá a disposición de los alcaldes o alcaldesas locales, los equipos de profesionales necesarios e idóneos que serán responsables de los

proyectos que correspondan a la línea de inversión local y a la política pública de competencia misional de su entidad.

De acuerdo con lo anterior, la Directiva 12 de 2016 “Lineamientos para el seguimiento a la contratación de los fondos de desarrollo local - FDL”, establece que es deber de la Secretaría atender y tramitar dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del Alcalde (Alcaldesa) Local, el respectivo concepto previo y favorable, así mismo la Circular Conjunta No. 015 de 2017 “Orientaciones sobre el acompañamiento de asesoría y asistencia técnica a los FDL, revisión y trámite de concepto previo y favorable de los sectores en el marco de la Directiva 012 de 2016”, establece que *“cada Sector y/o entidad según la línea de inversión local de que se trate, designará profesionales que asesoren permanentemente a los FDL en la formulación de proyectos y deben emitir concepto previo y favorable. Dicho concepto es un documento de naturaleza técnica que se realiza para garantizar el marco del Decreto 101 de 2010 y demás aspectos técnicos necesarios para garantizar los mínimos de calidad de los bienes o servicios a adquirir o prestar con recursos del presupuesto de los FDL. El alcance del concepto está relacionado con la revisión del cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por el sector respectivo. Cabe resaltar que, de conformidad con el Decreto 101 de 2010, la facultad de contratación y ordenación de los gastos y pagos están delegadas en los Alcaldes Locales, siendo ellos quienes asumen la responsabilidad directa en la contratación.”*

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales.

- Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales, artísticos, deportivos y recreativos con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.
- Impulsar e implementar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas, recreativas y deportivas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.
- Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento para la población con algún grado de discapacidad.
- Diseñar y ejecutar estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte en los diferentes grupos poblacionales.
- Mejorar la cobertura y las condiciones de infraestructura de los parques y escenarios, para el uso y disfrute de la población de Bogotá D.C.
- Impulsar la participación activa de los habitantes de Bogotá en los servicios recreativos y deportivos ofrecidos por la entidad, fomentando el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque poblacional diferencial.

A partir de la formulación y puesta en marcha de la Constitución de 1991¹, se han promulgado, leyes, decretos, acuerdos, sentencias de la Corte Constitucional, entre otros instrumentos que en los últimos años han aparecido en la legislación colombiana y que abogan por la pervivencia de las culturas, y por el cumplimiento integral de los derechos humanos de las mujeres, las y los niños, las personas mayores, personas de los sectores LGBTI, las personas campesinas, las personas con discapacidad, y en general todas y todos aquellos que históricamente han sido violentados por cómo se les situó en los sistemas de dominación, estando incluso al margen de las políticas de los Estados.

En el caso de Bogotá, éste ha reconocido la necesidad de implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población en oposición a aquellas que homogenizan y borran las especificidades de las comunidades y personas. Las políticas públicas que están sustentadas en los principios del enfoque diferencial y que además de ser un importante antecedente, son herramientas fundamentales para la incorporación de los mismos en el trabajo que se desarrollan con la población en el territorio local. A continuación, se enumeran cada una de las políticas.

Política Pública	Año de formulación
Lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá.	2005
Política Pública de Discapacidad (Actualmente la política está en proceso de reformulación)	2007
Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital	2007
Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la población Negra, Afrodescendiente y Palenquera residente en Bogotá D.C	2017
Lineamientos y criterios para la formulación de la Política Pública a favor de las víctimas del conflicto armado en Bogotá	2009
Política Pública de Mujeres y Equidad de Género	2010

1 Del documento de análisis El enfoque diferencial en la Secretaría Distrital de la Mujer.

Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez	2010
Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal	2011
Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.	2011
Política Pública para el grupo étnico Rrom o Gitano	2011
Política Pública Para la Aduldez (Actualmente la política está en proceso de reformulación)	2011
Política Pública de Juventud para Bogotá (Actualmente la política está en proceso de reformulación)	2011
Política Pública Para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas e Intersexuales -LGBTI-	2014
Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá.	2009
Política Pública de Infancia y Adolescencia	2011
Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle	2015
Política Pública para las Familias	2011

Los enfoques a tener en cuenta para los lineamientos de los proyectos relacionados con el IDRDR son los siguientes:

Enfoque poblacional y diferencial

Las siguientes definiciones de los enfoques poblacional, diferencial y de género son tomadas textualmente del Marco Conceptual de la Caja de Herramientas de la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas, elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación en el 2017:

Los enfoques poblacional y diferencial buscan visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos. En este sentido, el principal objetivo de estos enfoques es

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

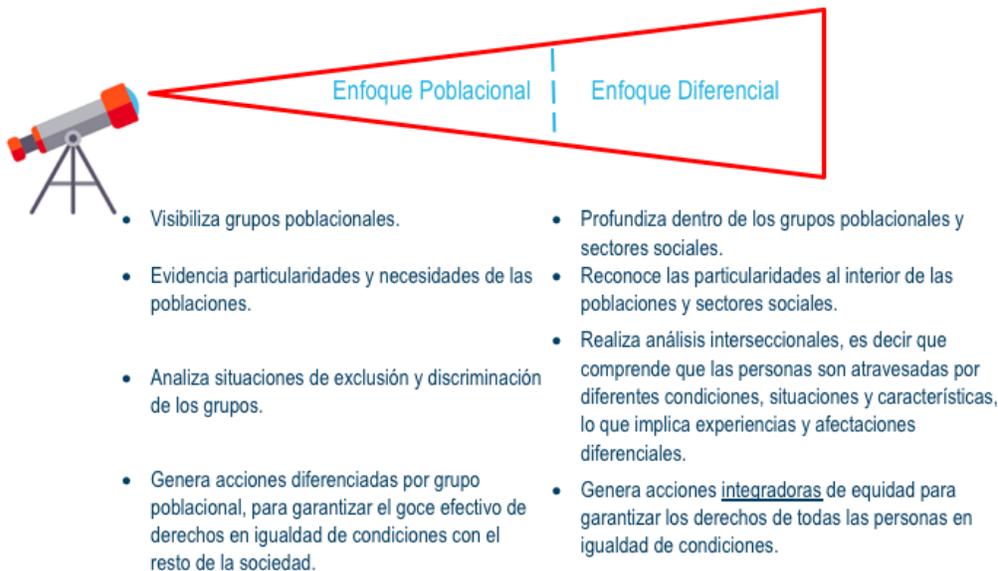
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad. Su aplicación es necesaria para lograr el desarrollo de políticas públicas que promuevan la inclusión e integración social, que aporten a la construcción de una Bogotá donde todos nos reconozcamos, respetemos y vivamos nuestros derechos en armonía en el mismo territorio.

La identificación de las características individuales y colectivas de las personas es un ejercicio simultáneo y complementario para comprender su construcción sociocultural y desarrollar un análisis interseccional. De esta manera, los enfoques poblacional y diferencial trabajan de la mano en este proceso. El poblacional visibiliza a los grupos poblacionales y sectores desde lo colectivo – sus situaciones de exclusión y desigualdad en el acceso a la ciudad – y el diferencial parte de esto y entra a profundizar en las particularidades dentro de los grupos y sectores, a la vez que realiza análisis interseccionales. Es así como los dos enfoques se aplican conjuntamente para garantizar que estas personas tengan acceso efectivo a todos los servicios y atenciones en el distrito, con el fin de lograr el goce efectivo de sus derechos.

La siguiente ilustración detalla cómo los enfoques poblacional y diferencial trabajan de la mano, haciendo el símil con un telescopio, por el que se deben revisar las políticas públicas:

Ilustración 1: Complementariedad de los enfoques poblacional y diferencial



Fuente: Elaboración propia Subsecretaría de Planeación Socioeconómica

Enfoque de género

El concepto de género se entiende como una construcción social y cultural que determina, roles, conductas, atributos y oportunidades diferenciadas a hombres y mujeres, desde lo masculino frente a lo femenino, y por lo tanto constituye relaciones desiguales de poder y de distribución de recursos (sociales, culturales, económicos, políticos), tanto en la vida pública como privada, es decir, es un sistema relacional, que configura roles, estereotipos, lugares y posiciones que se deben ocupar, lo cual determina situaciones de privilegio y/o discriminación, que se acentúan con la intersección de otras categorías como la edad, posición socio económica, etnia, orientación sexual, discapacidad, etc.

Por su parte el enfoque de género, permite visibilizar y observar las diferencias, asimetrías y desigualdades, producto de las relaciones de género, permitiendo explicar y ampliar que aspectos deben ser tomados en cuenta para generar mecanismos que permitan superar esas desigualdades.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto Sector	del	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Procesos de Formación Artística, Cultural Deportiva					
	Concepto	Procesos de Formación en áreas artísticas, en cultura y disciplinas deportivas.					
Componente de gasto:	Procesos de Formación Deportiva						
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Proyectos que aportan en la formación integral de las comunidades a partir de procesos pedagógicos planificados, que permiten ampliar las opciones y oportunidades para el desarrollo humano a través de contenidos, conocimientos y habilidades en las prácticas recreodeportivas.						
	Los proyectos de formación deportiva deben contener temáticas relacionados con:						
	Prestación del servicio de capacitación que fortalezca las prácticas y deportivas de las localidades.						
	Presentar proyectos de formación para los agentes y organizaciones del sector deportivo						
Aportar en la formación integral de los sujetos a partir de procesos pedagógicos para generar mejores oportunidades para el desarrollo a través							



	<p>del deporte por medio del desarrollo de prácticas deportivas, propiciando el desarrollo de capacidades a través de la investigación, la creación y fomento de las mismas, permitiendo la apropiación e identidad con el territorio, la cultura ciudadana y generando movilización social comunitaria.</p> <p>Los proyectos deben propiciar posibilidades de formación en etapas de iniciación y especialización deportiva que posibiliten oportunidades de acceder al rendimiento deportivo.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>En el marco del desarrollo de las prácticas deportivas de las localidades, los procesos de capacitación y formación deben contribuir a la transformación de problemáticas locales debidamente identificadas y cambios deportivos que involucren a la población menor de edad y personas en condición de discapacidad para propiciar la igualdad, la inclusión y el sentido de pertenencia y la cultura ciudadana.</p> <p>Implementar procesos de formación orientados a la promoción, garantía y disfrute de los derechos deportivos teniendo en cuenta a la población en condiciones de vulnerabilidad, con enfoque poblacional y diferencial de derechos y de género.</p> <p>Procesos de formación que generen niveles de identidad y apropiación del territorio, desde las prácticas deportivas y el buen uso del espacio público al servicio de la comunidad.</p> <p>Implementar procesos de formación que generen capacidades para la gestión y el emprendimiento deportivo, que promuevan la sostenibilidad de las iniciativas y aporten al desarrollo humano y la competitividad de las localidades.</p> <p>Proyectar modelos organizacionales, esquemas de acuerdos asociativos o de alianzas estratégicas que permitan garantizar sostenibilidad, aumentar coberturas, calidad impactos de los procesos deportivos, teniendo en cuenta las siguientes prioridades: otras instancias o instituciones públicas diferentes de las del Sector Cultura, Recreación y Deporte, instancias u organizaciones como redes de instituciones locales y otros actores de la sociedad civil, redes educativas locales, otros actores culturales, organizaciones del sistema deportivo asociado como ligas, clubes y federaciones, la empresa privada y la Cooperación Internacional.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Diseñar e implementar procesos de formación y capacitación en las prácticas deportivas que estén acordes con las necesidades y dinámicas locales, teniendo en cuenta la actividad física, la caracterización deportiva y teniendo como base el deporte dirigido para los niños, las niñas y los jóvenes, Enfoque Poblacional, Diferencial y de Género.</p> <p>Implementar procesos de formación para los agentes y organizaciones de los sectores deportivos con metodologías pedagógicas didácticas que permitan evaluar la calidad y pertinencia pedagógica.</p>





Demostrar idoneidad, condiciones técnicas y experiencia metodológica de los procesos de formación y capacitación para los agentes y organizaciones del sector deportivo formativo que vinculen temas propios como planeación, gestión y modelo organizacional, y permitan el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, desde las dimensiones del deporte y la actividad física.
Los procesos de formación deportiva y de actividad física, deben desarrollarse en la localidad en el marco de los lineamientos de la Administración Central, vinculando directa y/o indirectamente a los habitantes residentes en la localidad.
Los procesos de formación deberán contemplar el componente de control social y deben ser realizados por personas y/o organizaciones deportivas y sociales con experiencia y conocimiento en el tema.
Escuelas de formación por niveles o fases para garantizar la culminación de los procesos.
El cumplimiento de los logros y objetivos deben ser el resultado de un proceso de formación deportiva sistemática que garantice cambios de comportamiento en la población beneficiada.
Para garantizar la eficiencia y eficacia de la oferta del Distrito Capital en localidades con déficit de equipamientos, es importante contar con escenarios adecuados donde de manera equitativa e incluyente se puedan desarrollar procesos de formación deportiva y encuentros propios del deporte.
En el anexo 1 “Lineamientos Técnicos para el Desarrollo de Actividades Deportivas y Recreativas”, se presentan los criterios que se deben tener en cuenta a la hora de presentar un proyecto de procesos de formación deportiva y eventos recreativos y deportivos.

CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GENERO
De acuerdo con el Artículo 98 y Resolución 1344 de 2018

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios
Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> ● Garantizar espacios adecuados, seguros y de calidad para el desarrollo de los procesos formativos. ● Los procesos de formación deben tener contenidos pertinentes y de calidad para diferentes etapas del ciclo vital (primera infancia, infancia y adolescencia) ● Los procesos deben estar de acuerdo con los lineamientos de educación inicial, donde el disfrute del juego, el deporte, las experiencias artísticas y lenguajes son fundamentales para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes de los diferentes grupos poblacionales. ● Los procesos de formación deben reconocer las habilidades y





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	capacidades físicas, el respeto por las diferencias culturales y morfológicas de los niños, las niñas y los adolescentes.
Juventud	<ul style="list-style-type: none">• En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018 <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>.• Los procesos de formación deben considerar la promoción y apropiación de las diferentes manifestaciones deportivas.• Generar procesos, espacios físicos y simbólicos de uso, disfrute y apropiación de las oportunidades y actividades deportivas, desde el apoyo a las iniciativas juveniles.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none">• En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018. <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>.• Promover y fomentar el acceso a procesos en áreas recreo - deportivas a las personas mayores en cada una de las localidades de la ciudad, permitiendo así, el desarrollo integral y fortalecimiento de capacidades y promoviendo la no discriminación.• Garantizar las condiciones de accesibilidad a los procesos de formación deportiva, mediante el deporte adaptado en sus normas y reglas, como espacios físicos adecuados y seguros.• Usar metodologías que comprendan las particularidades de los procesos con las personas mayores.
Raizal	<ul style="list-style-type: none">• En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018. <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>.• Crear y fortalecer la oferta de procesos de formación deportivos incluyentes basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los raizales.
Rrom	<ul style="list-style-type: none">• En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018. <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y</i>

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	<p><i>Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones".</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear y fortalecer la oferta de procesos de formación deportivos incluyentes basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los Rrom o Gitanos.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018 <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones".</i> • Crear y fortalecer la oferta de procesos de formación deportivos incluyentes basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los Afrodescendientes.
Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018 <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones".</i> • Crear y fortalecer la oferta de procesos de formación deportivos incluyentes basados en las prácticas, estilos de vida y cosmovisiones de los pueblos indígenas.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de representantes de los sectores sociales LGBTI de la localidad en sus diferencias y diversidades. • Brindar oportunidades de oferta y participación en los procesos de formación deportivos incluyentes, respetando su género, sexo condición social e ideología.
Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre del 2018. <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones".</i> • Asegurar el acceso a la formación recreo - deportiva y actividad física para las personas con discapacidad, de igual manera tener en cuenta la accesibilidad básica al lugar de formación (rampas, espacios para sillas de ruedas, servicio de interpretación lenguaje de señas, programas en braille, etc.) de tal manera que se garantice el derecho que tienen las personas con los diferentes tipos de discapacidad (motora, auditiva, visual, cognitiva, mental, múltiple y sordo ceguera) y

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	<p>sus familias de acceder a los procesos de formación de cada localidad.</p>
Víctima del conflicto Armado	<ul style="list-style-type: none">• En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las personas Víctimas del Conflicto Armado de la localidad en la formulación y desarrollo de los mismos.• Fomentar la participación de las Víctimas del Conflicto Armado en los procesos de formación deportiva.• Promover en los procesos de formación deportiva, acciones que propendan por la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia.
Comunidades Rurales y Campesinas	<ul style="list-style-type: none">• En los proyectos de formación deportiva y actividad física que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las comunidades rurales y campesinas locales en la formulación y desarrollo de los mismos en las localidades que aplique.• Garantizar el acceso a la formación deportiva para las comunidades rurales y campesinas de la localidad, promoviendo la no discriminación.• Las metodologías de los procesos de formación deportiva deben ser flexibles por las características geográficas, ambientales y culturales.
Mujer y Enfoque de Género	<ul style="list-style-type: none">• En los proyectos de formación que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las Mujeres de la localidad en sus diferencias y diversidades.• Fomentar la participación de las Mujeres en los procesos de formación deportiva, promoviendo la no discriminación.• Promover en los procesos de formación, acciones que propendan por una participación mixta, la eliminación de los estereotipos e imaginarios de género, la prevención de violencias contra las mujeres, así como el reconocimiento de los derechos de las mujeres como sujetas activas y promover prácticas deportivas no tradicionales para mujeres jóvenes.
Personas habitantes de Calle.	<ul style="list-style-type: none">• Propender en los procesos de formación la reflexión sobre las personas habitantes de calle como sujetos de derechos y deberes.• Garantizar el acceso a la formación deportiva para las personas habitantes de calle.• Las metodologías de los procesos de formación deportiva deben ser flexibles por las características poblacionales.
Familia	<ul style="list-style-type: none">• Fomentar la participación de las Familias en los procesos de formación deportiva a través de la escuela de padres.• Promover en los procesos de formación, acciones de participación de los padres de familia y adultos responsables como ámbito de socialización.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto Sector	del	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Eventos artísticos, culturales y deportivos					
	Concepto	Realización de eventos artísticos, culturales y deportivos.					
Componente de gasto:	Eventos recreativos y deportivos.						
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Desarrollo de proyectos de eventos en emprendimiento, investigación, visibilización, creatividad, innovación y organización que promuevan el fomento y la práctica del deporte, la recreación y la actividad física de los habitantes de todas las localidades.						
Criterios de Elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:						
	Los eventos deben propiciar la transformación de problemáticas locales involucrando a las poblaciones y comunidades, para ofrecer oportunidades de igualdad, inclusión y sentido de pertenencia, que faciliten el desarrollo social y acceso de la población a las actividades.						
	Desarrollar eventos de carácter recreativos y competitivos en el marco del deporte social comunitario que posibiliten el reconocimiento de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física, en especial aquellos que cuenten con trayectoria dentro de la localidad en los espacios de concertación con la comunidad local interesada.						
	Facilitar el acceso y la participación de los diferentes grupos teniendo en cuenta los enfoques poblacional, diferencial, derechos y de género, que favorezcan el disfrute y buen uso del tiempo libre para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida y hábitos de vida activa de los y las habitantes de la localidad.						
	Propiciar cambios de comportamientos y de conducta en los ciudadanos desde los ámbitos deportivos, recreativos y de actividad física a través de la ejecución de los eventos locales.						
	Potencializar modelos de organizaciones deportivas en el marco de la Ley del Deporte <i>"por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"</i> . con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos e indicadores de los proyectos de gestión local.						
	Los eventos recreativos y deportivos locales, estarán articulados con la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá', según lo establecido en el Decreto 483 del 17 de agosto de 2018						
	Criterios de Viabilidad	Proyectar mecanismos de divulgación y comunicación de los eventos a través de las TICs.					
Promoción y difusión de los eventos deportivos, recreativos y de actividad física a través de actividades presenciales, medios masivos y alternativos de comunicación que permitan la participación de las comunidades.							



	<p>Procesos de construcción o ejecución colectiva del proyecto o en concertación con los Consejeros Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018. <i>"Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones"</i>.</p>
	<p>Garantizar que el desarrollo de los eventos recreativos deportivos y de actividad física masivos, cuenten con los planes de contingencia establecidos en el - Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital- SUGA, con el propósito de salvaguardar la integridad de los participantes.</p>
	<p>Deberá promover procesos participativos que vinculen las poblaciones y comunidades de la localidad teniendo en cuenta los enfoques Poblacional Diferencial y de Género.</p>
	<p>Los eventos deportivos, recreativos y de actividad física pueden estar enmarcados en el deporte convencional, el deporte adaptado, el deporte autóctono, el deporte para personas en condición de discapacidad y las nuevas tendencias deportivas, así como, actividades recreo-deportivas para el goce, igualdad, inclusión, sentido de pertenencia, el buen uso del espacio público y disfrute de los habitantes de la localidad</p>
	<p>Establecer indicadores de gestión, cuantitativos y cualitativos que permitan medir aspectos tales como: población participante, nivel de satisfacción, cambios de comportamiento, entre otros.</p>
	<p>Los procesos de convocatoria, selección y desarrollo para la ejecución de los proyectos para eventos recreativos, deportivos y de actividad física, deben realizarse de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente para la contratación estatal.</p>
	<p>El control social debe ser realizado por personas y/o organizaciones sociales con experiencia y/o interés en el tema.</p>
	<p>Los eventos de carácter deportivo deben proyectarse teniendo en cuenta el calendario deportivo distrital o nacional, en especial aquello que tengan relación con las modalidades del deporte asociado.</p>
	<p>En el anexo 1 "Lineamientos Técnicos para el Desarrollo de Actividades Deportivas y Recreativas", se presentan los criterios que se deben tener en cuenta a la hora de presentar un proyecto de procesos de formación deportiva y eventos recreativos y deportivos.</p>

CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GÉNERO
De acuerdo con el Artículo 98 y Resolución 1344 de 2018

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

Grupos poblacionales y sectores	Criterios
--	------------------





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

sociales	
Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none">• Espacios adecuados, seguros y de calidad para el desarrollo de las actividades, encuentros, procesos y eventos recreativos y deportivos• Oferta recreativa y deportiva pertinente y de calidad para diferentes etapas del ciclo vital (primera infancia, infancia y adolescencia)• Promover el disfrute y acceso al juego, a las experiencias deportivas y recreativas fundamentales para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.• Fortalecer la cualificación y creación de las diferentes expresiones deportivas y recreativas de este grupo etario.• Promover espacios intergeneracionales donde se generen diálogos con familias, jóvenes y personas mayores.
Juventud	<ul style="list-style-type: none">• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, "<i>Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones</i>". en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población.• Reconocimiento, promoción y apropiación de sus diferentes manifestaciones recreativas y deportivas de los y las jóvenes.• Fomentar las iniciativas de emprendimiento de las iniciativas juveniles en los procesos recreativos y deportivos.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none">• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, "<i>Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones</i>". en las diferentes etapas de los proyectos (priorización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación) garantizando sus derechos y brindando real interlocución con la población.• El uso de herramientas y diferentes estrategias de comunicación para facilitar el acceso a la información a las personas mayores de las diferentes actividades y eventos recreo-deportivos y de actividad física.• Garantizar las condiciones de accesibilidad a los eventos recreo-deportivos o de actividad física, mediante procesos de inscripción eficientes y espacios físicos adecuados y seguros.• Promoción y reconocimiento de las expresiones e identidades fortaleciendo el diálogo intergeneracional y el intercambio de saberes y prácticas, con el propósito de disminuir la brecha entre los diferentes

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	<p>momentos del ciclo vital, a través de prácticas recreo-deportivas y de actividad física.</p>
Raizal	<ul style="list-style-type: none">• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, "<i>Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones</i>". en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique.• En el marco del desarrollo de los eventos deportivos, recreativos y de actividad física, tener en cuenta componentes tales como la Conmemoración de la Semana Raizal y la Emancipación Raizal, como una actividad integral al proyecto.• Fomentar la participación de las comunidades raizales en los eventos deportivos y recreativos, a través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la localidad.
Rrom	<ul style="list-style-type: none">• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, "<i>Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones</i>". en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique.• En el marco del desarrollo de los eventos deportivos, recreativos y de actividad física, tener en cuenta componentes tales como la Conmemoración del día mundial Gitano, como una actividad integral al proyecto.• Fomentar la participación de las comunidades gitanas en los eventos deportivos y recreativos, a través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la localidad.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none">• La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, "<i>Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones</i>". en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique.• En los casos en los que se realice la conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad, se sugiere reconocer y fortalecer la participación de la población Afro en los espacios de formulación del proyecto.• En el marco del desarrollo de los eventos deportivos, recreativos y de actividad física, tener en cuenta componentes tales como la conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad, como una

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	<p>actividad integral al proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none">● Fomentar la participación de las comunidades Afro en los eventos deportivos y recreativos, a través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la localidad.
Indígenas	<ul style="list-style-type: none">● La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, "<i>Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones</i>". en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique.● Fomentar la participación de los pueblos indígenas en los eventos deportivos convencionales, deportivos autóctonos y recreativos, a través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la localidad.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none">● Eventos recreativos y deportivos promuevan la inclusión a la diversidad e identidad de género y orientación sexual.● Propiciar de manera incluyente la participación de los Sectores Sociales LGBTI en los eventos deportivos y recreativos.
Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none">● La participación incidente de los Consejos Locales del DRAFE según lo establecido en el Decreto 557 del 27 de septiembre de 2018, "<i>Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones</i>", en las diferentes etapas de los proyectos, en las localidades que aplique.● Generar eventos deportivos, recreativos y de actividad física adaptados al tipo de discapacidad, para personas con capacidades reducidas; así mismo, implementar estrategias incluyentes en el deporte convencional y actividades recreativas, atendiendo el tipo de clasificación funcional para estos casos.● Deben existir actividades que resalten las potencialidades recreativas y deportivas, que aporten a la transformación de imaginarios sobre la discapacidad.● Garantizar la accesibilidad a los eventos (rampas, espacios para sillas de ruedas, servicio de interpretación lenguaje de señas, programas en braille, etc.) de tal manera que se ejerza el derecho que tienen las personas con discapacidad y sus familias de acceder a la oferta recreativa y deportiva en cada localidad..
Víctima del conflicto	<ul style="list-style-type: none">● Facilitar la participación de las Víctimas del Conflicto Armado en los proyectos deportivos, recreativos y de actividad física que oferte el Fondo de Desarrollo Local.● En los proyectos que beneficien a esta población el Fondo de Desarrollo Local debe considerar, indicadores que visibilicen la participación de esta población.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	<ul style="list-style-type: none">• En el desarrollo de los eventos deportivos y recreativos se facilitarán espacios para promover de manera transversal la convivencia, la solidaridad, la igualdad, la reconciliación, la construcción de paz y la prevención de la violencia.• Fomentar la participación de las Víctimas del Conflicto Armado en los eventos recreativos y deportivos, a través de piezas comunicativas difundidas en internet, redes sociales y demás medios que contemple la localidad.
Comunidades Rurales y Campesinas	<ul style="list-style-type: none">• En los proyectos que beneficien a esta población se debe contar con la participación de las comunidades rurales y campesinas en las localidades que aplique en la formulación y desarrollo de los mismos.• Debe apoyar las expresiones recreativas y deportivas de las comunidades rurales y campesinas.• El proyecto debe permitir visibilizar las costumbres y las tradiciones de las comunidades rurales y campesinas.• Los proyectos de eventos recreo-deportivos para el sector rural deben contemplar componentes flexibles en los referentes a reglamentos, dadas las condiciones geográficas y culturales.
Mujeres y de Enfoque Género	<ul style="list-style-type: none">• Que los eventos recreativos y deportivos promuevan la inclusión y participación de las Mujeres.• Promover una comunicación libre de sexismo, la eliminación de los estereotipos de género, el lenguaje incluyente, el papel de las mujeres en el deporte, así como la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, el uso y disfrute de los espacios públicos seguros para las mujeres.• Promover apoyos a los procesos organizativos e iniciativas recreativas y deportivas de las Mujeres de la localidad.• Visibilizar la participación de las Mujeres como productoras y gestoras del deporte en la localidad.• Realizar eventos recreativos, deportivos y de actividad física en el marco de las fechas emblemáticas para las mujeres en sus diferencias y diversidades.
Personas habitantes de calle	<ul style="list-style-type: none">• Que los eventos recreativos y deportivos promuevan una convivencia incluyente tanto con las personas habitantes de calle como con la ciudadanía en general.• Garantizar el acceso al disfrute de la recreación y el deporte para las personas habitantes de calle, a través de actividades y eventos que promuevan la no discriminación.
Familia	<ul style="list-style-type: none">• Los proyectos deben ofrecer espacios para la manifestación de las diferentes expresiones recreativas y deportivas generadas desde el núcleo familiar.• Los proyectos deben promover el fortalecimiento de las relaciones familiares, la participación en entornos de sano esparcimiento y de integración, mediante eventos recreo-deportivos.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



3.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto Sector	del	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Parques					
	Concepto	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo					
Componente de gasto:	Construcción de Parques Intervención de Parques						
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Sostenibilidad física de parques de escala vecinal y de bolsillo.						
Criterios de Elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:						
	Se debe contar con el diagnóstico de necesidades de mantenimiento de todos los parques de la localidad, para programar su intervención.						
	Se debe realizar una matriz de priorización de intervención que involucre aspectos técnicos, sociales, institucionales.						
	Para la intervención de mantenimiento de los parques vecinales y de bolsillo se debe tener en cuenta el proyecto específico si existe, el manual de especificaciones de construcción del IDR, el manual de interventoría para construcción del IDR, las cartillas mobiliario, arborización, iluminación, señalización, accesibilidad universal.						
Criterios de Viabilidad	Para realizar los diseños y estudios técnicos de los parques se deberá tener en cuenta la normatividad vigente, así como la cartilla de lineamientos de diseño de parques del IDR.						
	<p>Para expedir el concepto de viabilidad sobre la intervención en un parque, el IDR realizará la siguiente investigación y con base en ella emitirá el pronunciamiento respectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación del Uso del Suelo y su destinación: Dentro del proceso definido por el IDR y enmarcado en su sistema de gestión de calidad, se encuentra la función de realizar la verificación previa del uso del suelo y su destinación. Para el efecto, el interesado deberá a llegar a la Subdirección Técnica de Construcciones del IDR la siguiente información: * Plano del Desarrollo Urbanístico en el cual se señalen la(s) zona(s) objeto de consulta. *Certificación expedida por el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público en el cual se señale el amojonamiento de estas áreas y se especifique su destinación y uso como parque. 						



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- Verificación de Afectaciones:
Luego de verificar el uso del suelo y su destinación, se debe tener claridad sobre las afectaciones del predio, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Afectación ambiental: Se debe consultar si el predio objeto de consulta se encuentra total o parcialmente en áreas destinadas a la protección ambiental, con el fin de proceder conforme a los lineamientos que determine la autoridad ambiental y generar un diseño arquitectónico coherente con el entorno.

Afectación patrimonial: Se deberá evaluar si el predio objeto de consulta se encuentra en el área de influencia de un Bien de Interés Cultural y en determinado caso elevar las consultas necesarias ante las entidades competentes para obtener los lineamientos básicos para su intervención y obtener los avales que sean solicitados.

Afectación por Geotecnia y topografía: dentro del Sistema Distrital de Parques, existen un sin número de parques que se encuentran afectados por fenómenos de remoción en masa y/o condiciones topográficas adversas, que no necesariamente limitan el desarrollo del mismo, empero se requiere adelantar las consultas ante las entidades competentes para la orientación y aprobación de las medidas de mitigación a la afectación.

Afectación Hídrica: El Sistema Distrital de Parques es un componente de la Estructura Ecológica Principal de la Ciudad, por lo que en muchos casos los predios objeto de consulta respecto a su intervención pueden presentar afectaciones por zonas de ronda que tienen sus propios proyectos de intervención adelantadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente o en su defecto poseen lineamientos generales para su intervención, por lo que en los casos que se detecten afectaciones de éste tipo se deberá concertar lo pertinente con la autoridad ambiental. Así mismo existen redes subterráneas de Acueducto y Alcantarillado al interior de los parques, situación que requiere ser atendida en el proceso de diseño de los parques, en pro de su conservación.

Afectación por Plan Vial: En el Decreto 190 de 2004 -Plan de Ordenamiento Territorial-, dentro de su cartografía se encuentran definidas una serie de trazados viales, por lo que se deberá consultar ante el Instituto de Desarrollo Urbano los estudios y trazados definitivos de estas vías para su incorporación en los proyectos para parque que se formulen.

Afectación por Redes: Al interior de la ciudad existen un sin número de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	<p>predios afectados por redes de energía, gas, telefonía y acueducto, en estos casos se requiere estudiar cuidadosamente la actividad recreo deportiva a plantear, así como verificar minuciosamente si estas áreas se encuentran dentro del dominio público o son áreas privadas de cada empresa. El IDRД adelanta consultas en los sistemas de información y el consultor debe precisar el grado de afectación.</p> <p>Otras ocupaciones indebidas del espacio público o modificaciones del uso de suelo.</p> <p>Para el caso de intervención en mantenimiento, la ficha de previabilidad incluye visita. Información infraestructura con la que cuenta el parque, diagnostico, estado del parque (bueno, regular, malo) archivo fotográfico, tipo de intervención (mobiliario, cerramientos, zonas duras, infraestructura)</p> <p>Evaluación de la arborización existente y su impacto en las obras de mantenimiento a realizar (tratamiento radicular, poda, sustitución de especies, bloqueos, talas).</p> <p>Evaluación de la iluminación de las obras a realizar y solicitar la adecuación, mantenimiento o construcción para mejorar las condiciones de seguridad del parque.</p> <p>Solicitudes de intervención de otras entidades, entes de control.</p> <p>Cada intervención deberá tener en cuenta a la comunidad mediante mesas de trabajo, acuerdos ciudadanos</p> <p>Recomendaciones de intervención.</p> <p>Vocación: Para expedir el concepto de viabilidad sobre la intervención en un parque, el IDRД realizará la siguiente investigación y con base en ella emitirá el pronunciamiento respectivo.</p> <p>Análisis de Vocación con base en el PMEDR.</p> <ul style="list-style-type: none">• La vocación del parque la determina el IDRД con base en la información, lineamientos, metas y líneas de acción contenidas en el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos (Decreto Distrital No. 308 de 2006) que establece las características recreodeportivas de cada uno de los parques del Sistema Distrital.• Con estos tres puntos se determinan los lineamientos específicos y objetivos a cumplir en el desarrollo de los diseños, estudios técnicos y construcción de cada parque, (proyecto específico).
--	---

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Proyecto específico (Estado de Diseños y Estudios Técnicos):

De conformidad con lo establecido en el Decreto 190 de 2004 –Plan de Ordenamiento Territorial- los parques vecinales y de bolsillo para su intervención deben contar con el Proyecto Específico respectivo, formulado con base en los lineamientos y contenido definidos en el citado Plan, así como aquellos que establezca el IDRД en el documento de vocación, lineamientos y características recreo deportivas.

La aprobación de los proyectos específicos para parques es una función que adelanta el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en el marco de las funciones que la han sido asignadas y en calidad de Administrador de dichos espacios.

Dentro del proceso de previabilidad que adelanta este Instituto, se realiza la verificación del estado de los diseños y estudios técnicos de los parques, con el fin de determinar su existencia y si éstos requieren ser actualizados conforme a los parámetros normativos vigentes, por lo que se informa a los interesados esta condición dentro del documento de pre-viabilidad.

En el caso que no exista proyecto específico del parque respectivo, la entidad interesada en su intervención deberá adelantar la formulación del Proyecto Específico con base en la vocación, lineamientos y características recreo deportivas que determine en cada caso el IDRД, (ficha de pre-viabilidad) considerando importante mencionar que los mismos deberán desarrollarse en el marco de las especificaciones técnicas del IDRД y las disposiciones establecidas en la Cartilla para el Diseño de parques.

Los proyectos específicos de los parques que se formulen, deberán presentarse ante el IDRД conforme al manual de manejo de documentación suministrado con las especificaciones técnicas con el fin de obtener el Aval Técnico (concepto de Viabilidad) respectivo y proceder con la solicitud y obtención de la licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público respectiva si aplica.

Revisión Proyecto Específico:

Es el pronunciamiento mediante el cual el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte manifiesta que los diseños y estudios técnicos desarrollados para el parque – Proyecto específico- cumplen los lineamientos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos, las Especificaciones Técnicas del IDRД así como los lineamientos dados en el concepto de vocación y con el cual se considera procedente adelantar las intervenciones de la infraestructura de parques.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



	<p>Constancia de Visita:</p> <p>Corresponde al documento mediante el cual el IDRDR deja constancia de que las obras adelantadas en un parque determinado se encuentran conformes con el proyecto específico aprobado por el IDRDR, así como, visita de verificación de la ejecución de intervención en mantenimiento de acuerdo con los lineamientos dados por el IDRDR, que realizara el profesional especializado de la localidad respectiva, de la subdirección técnica de parques.</p> <p>Para la solicitud de éste documento, la entidad contratante allega al IDRDR los planos récord de las obras ejecutadas y con la cual se adelanta una verificación ocular de las mismas con el fin de actualizar los registros e intervenciones efectivamente realizadas en cada uno de los parques.</p>
--	---

CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GÉNERO
De acuerdo con el Artículo 98 y Resolución 1344 de 2018

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios
Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> ● Garantizar que en los parques se cuente con infraestructura propicia y segura para actividades de recreación y deporte de NNA. ● Diseñar y adecuar parques con estéticas y lenguajes lúdicos y propios de los NNA, considerando sus particularidades. ● Tener en cuenta las propuestas e iniciativas de los NNA de los Consejos Consultivos Locales relacionadas con la adecuación de parques vecinales y de bolsillo.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> ● Generar procesos, espacios físicos y simbólicos de disfrute de actividades recreativas y deportivas, desde el apoyo a las iniciativas juveniles que propongan la reapropiación y revitalización de los parques, vinculando a la población juvenil y la comunidad. ● Garantizar espacios para prácticas en deportes urbanos y nuevas tendencias.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> ● Visibilizar los parques como espacios intergeneracionales, en los cuales se cuente con dotación adecuada para el uso efectivo de las personas mayores.
Raizal	<ul style="list-style-type: none"> ● Fomentar espacios incluyentes en parques vecinales y/o de bolsillo,





	que permitan el desarrollo de actividades recreativas y deportivas étnicas, cuya simbología contribuya a la recuperación de la memoria ancestral, en la localidad que aplique.
Rrom	<ul style="list-style-type: none">● Inclusión en los planes de manejo de las áreas de parques, con acciones diferenciales de uso y aprovechamiento por parte del Pueblo Rrom, para promover y fortalecer sus dinámicas recreo deportivas propias, si aplica en la localidad.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none">● Fomentar espacios incluyentes en parques vecinales y/o de bolsillo, que permitan el desarrollo de actividades recreativas y deportivas étnicas, cuya simbología contribuya a la recuperación de la memoria ancestral.
Indígenas	<ul style="list-style-type: none">● Mejorar los parques y escenarios de la localidad, buscando crear espacios para la difusión y visibilización de actividades recreativas y deportivas étnicas en pro de la recuperación de la memoria ancestral.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none">● Aprovechar los parques como lugares de difusión y visibilización de actividades recreativas y deportivas de los sectores sociales.
Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none">● Aplicar el diseño universal para la disminución de las barreras de comunicación, mejoramiento de escenarios accesibles, ubicaciones ajustadas a las necesidades de las personas con discapacidad de acuerdo a su tipo.● Tener en cuenta las siguientes normas técnicas que relaciona el ICONTEC para su aplicación según esta línea de inversión: NTC: 4695-1999 NTC: 4279-2005 NTC: 4144-2005 NTC 4143-2009 NTC: 4139-2012 NTC:4201-2013 NTC: 4961- 2001 NTC: 5610-2008
Víctima del conflicto	<ul style="list-style-type: none">● Visibilidad de los parques como un entorno seguro y protector para el uso de niños, niñas y jóvenes que pueden estar en riesgo de reclutamiento forzado.● Recuperar y resignificar parques y lugares de encuentro en donde han sido violentados los derechos humanos a través de prácticas recreativas y deportivas que contribuyen a la memoria de los barrios.
Comunidades Rurales y Campesinas	<ul style="list-style-type: none">● Fomentar espacios incluyentes a través de la dotación de parques vecinales y/o de bolsillo, que permitan el desarrollo de actividades recreativas y deportivas autóctonas.
Mujeres y de Enfoque Género	<ul style="list-style-type: none">● Aumentar la iluminación en parques y senderos peatonales para generar mayor visibilidad que brinde mayor seguridad para las mujeres.● Mantener los parques con poda de césped y árboles periódica, permitiendo mejorar la percepción de seguridad.● Implementar avisos en los parques en pro de la seguridad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	<ul style="list-style-type: none">• Se propone que para la intervención de los parques se tengan en cuenta los parques identificados como más violentos.
Personas habitantes de calle.	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar el acceso al disfrute de la recreación y el deporte para las personas habitantes de calle.
Familia	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar en los parques de la localidad el acceso, seguridad y el disfrute de la recreación y el deporte de las familias.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS